



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N°056-2023-MDI/A

ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 02 de mayo de 2023

### VISTOS:

El oficio N°009921-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Memorandum N°005-2023-MDI-OSGRCAC, de fecha 17 de enero de 2023, el Informe N°0102-2023-MDI/GAF-URRHH, de fecha 31 de enero de 2023, el Informe N°029-2023-MDI/OSGRCAC, de fecha 02 de febrero de 2023, el Informe N°123-2023-MDI/OSGRCAC, y la Resolución de Alcaldía N°027-2023-MDI/A, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28 del artículo 20° del marco legal del párrafo precedente, establece como una de las atribuciones del Alcalde, lo siguiente: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que mediante Resolución de Alcaldía N°163-2022-MDI/A, de fecha 08 de noviembre de 2022 se designo a la servidora EPIFANIA CALIZAYA CRUZ DE QUEZADA, como Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ilabaya a partir del 08 de noviembre de 2022;

Que, la Sub Dirección Técnica Normativa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a través del Oficio N°009921-2022/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 23 de noviembre de 2022, informa que la Sra. EPIFANIA CALIZAYA CRUZ DE QUEZADA se encuentra registrada en el Registro Único de Firmas del Registro Civil del Distrito de Ilabaya., asimismo informa que al amparo de la Directiva N°DI-210-RGC/003 "Registro de firmas de Registradores de Estado Civil", se debe informar obligatoriamente mediante oficio., cualquiera cambio de sellos de uso oficial y/o cambio de firmas, con la finalidad de mantener actualizado la validez de los sellos a fin de no afectar el trámite de ciudadanos que realizan ante el RENIEC;

Que, mediante Informe N°003-2023-ORES/MDI-AT, la servidora ELEANA DORIS TORRES DE MARQUEZ registradora civil del Registro Civil de la Agencia Municipal de Toquepala, y el Informe N°001-2022-MRSV-MDI/OREC, de la servidora civil del Registro Civil de Ilabaya, hacen de conocimiento que la Dirección Técnico Normativa del RENIEC, solicita actualizar los nombres de los registradores civiles designados en la capital del distrito de Ilabaya y la agencia Municipal Toquepala suscrito por el alcalde., debiendo remitirse la resolución de los registradores civiles dentro de los requerimientos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N°0102-2023-MDI/GAF-URRHH, de fecha 31 de enero de 2023, informa que la servidora EPIFANIA CALIZAYA CRUZ DE QUEZADA en la actualidad no cuenta con vínculo laboral con la entidad, debido a una sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por un periodo de seis (06) meses conforme la Resolución de Gerencia Municipal N°587-2022-MDI/GM debidamente notificada con fecha 24.11.2022, asimismo a la sanción disciplinaria de desistimiento conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N°659-2022-MDI/GM que fuera notificada a la exservidora con fecha 28.12.2022;

Que, según el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, establece cuales son las causales del término de la carrera administrativa, siendo las siguientes: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo; y d) Desnutrición;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula el principio de Legalidad, prescribe que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, asimismo el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa la resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a través de la Ley N°26497 – Ley Orgánica de Registros de Identificación y Estado Civil, se creo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos resolutiveos a su capacidad y estado civil, asimismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia entre los que se encuentran los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N°056-2023-MDI/A

ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 02 de mayo de 2023

Que, según numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI-2010-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", cuarta versión, aprobado por Resolución Secretarial N°089-2020/SGEN/RENIEC, en cuanto a la presentación de los formatos de Registros de Firmas, entre otros requisitos establece; (...) 6.3.1.1. Copia de la **Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el Alcalde** (...), en ese contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas al respecto;

Que, en ese entender, estando a la fecha sin vínculo laboral la ex servidora EPIFANIA CALIZAYA CRUZ DE QUEZADA, corresponde dar por concluida su designación a través de acto resolutivo, debiendo designarse nuevos servidores en el cargo de Jefe de registro Civil de Ilabaya, y Jefe de Registro Civil de la Agencia Municipal Toquepala y actualizar el registro de firmas y sellos de uso oficial, todo ello con la finalidad de oficiar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°027-2023-MDI/A, de fecha 09 de febrero de 2023, se aprueba DAR POR CONCLUIDA la designación de la servidora EPIFANIA CALIZAYA CRUZ DE QUEZADA, con efectividad al 24.11.2022 según la Resolución de Alcaldía N°163-2022-MDI/A., asimismo, se designa a ELEANA DORIS TORRES DE MARQUEZ, como Jefe de Registro Civil de la Agencia Municipal de Toquepala, y a MARY ROSA SOLIS VERA, como Jefe de Registro Civil de Ilabaya Capital;

Que, al respecto mediante Oficio N°002655-2023/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 17 de abril de 2023, la Sub Dirección Técnica Normativa del RENIEC, con referencia a la Resolución de Alcaldía N°163-2022-MDI/A, señala que no es factible la designación de dos (02) servidores en el cargo de jefe de una misma Oficina de Registros del Estado Civil – OREC, en concordancia con lo establecido en la Directiva DI-2010-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil";

Que, mediante Informe N°123-2023-MDI/OSGRAC, de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, a fin de actualizar el registro de firmas y sellos de uso oficial de los registradores civiles, subsana las observaciones y oficia el Registro nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, recomienda ratificar la designación como registradoras a las servidoras:

NOMBRE	DNI	CARGO/OFICIO
ELEANA DORIS TORRES DE MARQUEZ	00453179	Registradora civil del Registro Civil de la Agencia Municipal Toquepala
MARY ROSA SOLIS VERA	29635322	Registradora civil del Registro Civil de Ilabaya Capital

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, y de la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** : RATIFICAR, la DESIGNACIÓN DE LOS REGISTRADORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, en concordancia con lo establecido en la Directiva DI-2010-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil", a los servidores:

NOMBRE	DNI	CARGO/OFICIO
ELEANA DORIS TORRES DE MARQUEZ	00453179	Registradora civil del Registro Civil de la Agencia Municipal Toquepala
MARY ROSA SOLÍS VERA	29635322	Registradora civil del Registro Civil de Ilabaya Capital

**ARTÍCULO SEGUNDO** : DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a lo establecido en la presente Resolución, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO** : ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General Registro Civil, Archivo Central la notificación y comunicación de la presente Resolución a quienes correspondan y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.C.:  
ALC  
GM  
GAJ  
GAF  
OSGRAC  
INTERESADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda  
ALCALDE